

## MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Otilia Padial Reyes, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía n.º 684/18 de 9 de abril de 2018, se ha aprobado definitivamente Proyecto de Obras del Sistema General Viario ASGV-16 entre glorieta ASGV-8 (Ronda Sur) y Glorieta Carretera de SE-3303 (Mercadona).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Mairena del Aljarafe a 15 de abril de 2018.—La Vicepresidenta, Otilia Padial Reyes.

4W-2946

## MARCHENA

El Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 3 de abril de 2018, ha adoptado el siguiente acuerdo:

A.6.— Proposición del equipo de gobierno para aprobación de la relación de bienes y derechos indispensable para la ejecución de las obras de restauración del proyecto de restauración del Mirador Almohade fase II.

Se da lectura al dictamen de la comisión informativa.

«El Ayuntamiento desde hace años comenzó las obras de restauración el lienzo de la muralla de 132 metros de longitud y parcialmente su barbacana en una longitud de unos 55 metros, además de un fragmento perpendicular cortado por la antigua carretera C-339 que continúe el Portillo, dado su mal estado de conservación, por el transcurso del tiempo, comenzando por esta parte al ser la más afectada, de tal forma que para ejecutar las obras y poner en valor la parte de la muralla que se iba restaurando inició un proceso de expropiación previsto en el Catálogo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Urbanismo, en su sesión de 26 de octubre de 1994.

Teniendo en cuenta que el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico establece precisamente la forma de la expropiación como sistema de gestión de recuperación de la Muralla de origen Medieval.

Que las obras de restauración precisaron el inicio de las obras y la consiguiente expropiación por las parcelas más afectadas, y con peligro de derrumbamiento, y que discurren por la carretera de Carmona números 69 y 71 ( referencias catastrales 6048779TG-8364N0001RK y 6048780TG8364N0001OK, respectivamente).

Posteriormente, resultó necesario acometer las obras de recuperación de la Muralla desde arriba para la otra parte del lienzo, es la que se encuentra sita en plaza Ducal número 14, finca con referencia catastral 604787B7TG8364N0001HK, según informe del Arquitecto redactor del Proyecto, y con una superficie de 2.693 m<sup>2</sup>. La finca tiene el uso característico de viario y jardines (según plano OE 2-1 «Ordenación Estructural. Clasificación y Categorías de Suelo Urbano y Urbanizable. Sistemas Generales y Ámbitos de Protección» de PGOU Marchena Adaptación Parcial a la LOUA, Según Plano 2 «Uso del Suelo y la Edificación» del Tomo II del PEPCH de Marchena, a dichas parcelas se le asigna el uso «viario y jardines»).

Terminada las actuaciones anteriores, resultó necesario continuar con la restauración de la Muralla, por la parte contigua de lo ya realizado, con la finalidad de conservar y enriquecer los inmuebles del Patrimonio Histórico Español, y para que pudieran ser disfrutados por todos los ciudadanos, tal y como se dispone por mandato constitucional, concretamente en su artículo 46, siendo las fincas contiguas de la actuación las que discurren por la Carretera Carmona, número 67 (referencia catastral 6048778TG8364N0001KK), número 65 (referencia catastral 6048792TG8364N0001ZK) y número 63 (referencia catastral 6048791TG8364N0001SK).

Y para terminar la unidad de actuación, tal y como se establece en el informe del Arquitecto municipal de fecha 23 de marzo de 2018, resulta conveniente terminan toda la unidad, por lo que procede la expropiación de las fincas sitas en calle Palacio Ducal 5 y 6, con los números de referencia 6048732TG8364N0001AK y 6048745TG8364N0001OK respectivamente.

Segundo.—El referido lienzo que forma parte de la Muralla, se encuentra incluido en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Marchena, que fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión del 26 de octubre de 1994, en adelante PEPCH Marchena, forman parte del Monumento protegido como BIC «Muralla Urbana» inscrito y publicado en «Boletín Oficial del Estado» 155 del 29/06/1995.

Además se encuentra incluido en el catálogo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, ficha n.º 1/2, designación M.1./M.2., con denominación de Recinto de la antigua Alcazaba/Recinto de la ciudad medieval, con un nivel de protección integral.

En el referido Plan se establece el uso y las condiciones de protección de la Muralla, y así se destaca lo siguiente:

— «Artículo 8.1. La Muralla, tanto la existente, como la desmochada o vaciada, como los trazados de los tramos desaparecidos, se declaran de dominio público y se ejecutarán los rescates de ocupaciones privadas en las áreas en las que se prevén y programan Actuaciones Urbanísticas en el presente Plan Especial. »

— En su artículo 10, sobre protección del parcelario histórico, se remite al plano 2, en el que se define los usos característicos de las parcelas, y en lo que concierne a la Muralla, se dispone:

— Hojas 2-4: El uso establecidos es el de Viario y Jardines.

— Plano 3 hojas 2-4: Está incluida en la actuación programada A2 «recuperación de elementos histórico-arqueológicos.

— Plano 4 hojas 2-4: Confirma lo ya informado sobre que se trata de un BIC Declarado.

— En su artículo 25.1 establece que las actuaciones aisladas se gestionarán por expropiación, a cuyo objeto se delimitan en el plano número 3 los polígonos de expropiación correspondientes. La aprobación definitiva del plan implica la declaración de utilidad de pública y la necesidad de ocupación de los terrenos.

— El artículo 25.2. Desarrolla la planificación del ámbito, y establece:

«A2. Actuación de recuperación del portillo y murallas aledañas:

*Objetivos:*

- 1) Detener la progresiva ruina de las fábricas, consolidando sus elementos.
- 2) Liberar el área de las ocupaciones y usos privados actuales, creando una zona libre ajardinada delante de El Portillo y a los pies de la muralla.
- 3) Reconponer el acceso en rampa desde El Portillo a la Antigua Alcazaba y permitir el recorrido de sus elementos.